Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 0572 de 2026

(01 de septiembre de 2026)

"Por la cual se ordena un pago por el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos para el desarrollo del acto protocolario institucional de conmemoración de los cinco (5) años de Unitrópico como universidad pública"

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente el artículo 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institucional de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el articulo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio publico de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social entorno al apoyo de satisfacción de necesidades surgidas en el ejercicio académico.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico establece que la Rectoría en la mayor autoridad académica administrativa del nivel directivo de la Universidad.

Que, el numeral 9 del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico establece que es una competencia del Consejo Superior expedir y modificar el Manual de Contratación de la Universidad.

Que, en ejercicio de dichas competencias constitucionales, legales, normativas y estatutarias, y en especial de la facultad conferida en el numeral 9 del articulo 23 del Estatuto General, y en virtud del régimen especial de contratación previsto en los artículos 57, 93 y demás concordantes de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de Unitrópico expidió el Manual General de Contratación mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025, adaptándolo como el instrumento técnico y normativo que regula los procesos contractuales de la institución, con observancia de su carácter de ente universitario autónomo y de su misión, como instrumento normativo que regula la actividad en ejercicio de su autonomía universitaria.

Que el parágrafo único del articulo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 083 de 2025, entre otras disposiciones de este, facultó expresamente al Rector para expedir el Reglamento de Contratación, como normal reglamentaria del citado acuerdo y como instrumento complementario para su adecuada implementación.

Que, en cumplimiento de lo anterior el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 2025 del 05 de noviembre de 2025 "Reglamento de Contratación de Unitrópico", en el cual se establecen los procedimientos, principios y competencias aplicables a las actuaciones contractuales y administrativas derivadas de la gestión institucional.

Que, en el marco de la conmemoración de los cinco (5) años de Unitrópico como universidad pública, la Universidad realizará el 1 de septiembre de 2026, en el Auditorio Fundadores de la Ciudadela Universitaria de Unitrópico, un acto protocolario institucional dirigido a la comunidad universitaria, mediante el cual se reconocerá este hito en la trayectoria de la Institución, así como los avances alcanzados durante este periodo y su consolidación como institución pública de educación superior al servicio de la región.

Que la conmemoración de los cinco (5) años de Unitrópico como universidad pública constituye un acontecimiento de especial relevancia institucional, en cuanto permite reconocer el proceso de transformación y consolidación de la Universidad como institución pública de educación superior, así como su contribución al acceso a la educación superior y al desarrollo del departamento de Casanare.

Que, para el adecuado desarrollo del acto protocolario institucional, se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para su realización, incluyendo la atención protocolaria de los asistentes y la adecuación del espacio en el que se llevará a cabo la conmemoración, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la Universidad.

Que el artículo 88 del Reglamento de Contratación, expedido mediante la Resolución Rectoral No. 2025 del 5 de noviembre de 2025, en desarrollo de lo previsto en el numeral 37 del artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025, establece que la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico podrá contratar servicios de catering mediante la modalidad de pago por resolución, sin necesidad de suscribir contrato y sin importar la cuantía, procedimiento aplicable, entre otros, a los eventos institucionales previamente justificados.

Así mismo, el parágrafo 3 del artículo 161 - Pagos Mediante Resolución, de la Resolución Rectoral No. 2025 del 5 de noviembre de 2025, señala que (...) *De manera excepcional, el ordenador del gasto podrá disponer que los procesos contractuales cuya cuantía no exceda los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, destinados a la adquisición de bienes, obras o servicios, se tramiten conforme al procedimiento previsto en el parágrafo quinto del presente artículo.*

Que el procedimiento aplicable para la contratación de estos servicios será el previsto en el parágrafo 5 del artículo 161 del citado Reglamento, en este sentido la Oficina de Bienestar Universitario previo a iniciar el procedimiento realizó la determinación del presupuesto oficial, obtenido como resultado del Estudio de Merado a través de cotizaciones, cuyos soportes se encuentran consignados en el documento de justificación de la necesidad y determinación de presupuesto, se estableció como presupuesto oficial del presente proceso la suma de CATORCE MILLONES PESOS M/CTE ($14.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. Unit.	TOTAL

1	Suministro de treinta (30) libras de torta conmemorativa, elaborada con relleno y cubierta, cuyos sabores son de Milkyway y Vainilla. La decoración deberá incorporar el diseño del logo institucional, según lineamientos de identidad visual suministrados por la Universidad. Incluye elaboración, decoración, transporte y entrega en el lugar indicado por la supervisión.	1	$ 4.320.000	$ 4.320.000
2	Suministro de bebida espumosa para brindis institucional, en botella con contenido mínimo de 2.000 ml. El producto deberá entregarse refrigerado y en condiciones adecuadas para su consumo.	45	$ 113.000	$ 6.051.150
3	Suministro de platos desechables, en poliestireno o material biodegradable, con diámetro entre 18 y 22 cm, resistentes al peso y a la humedad y aptos para el servicio de torta. Presentación: paquete por 50 unidades.	22	$ 31.000	$ 811.580
4	Servicio de alquiler de conjunto de letras y número volumétricos con la expresión "5 AÑOS", con altura aproximada de un (1) metro y ancho aproximado de ochenta (80) centímetros por elemento, destinado a la ambientación del espacio dispuesto por la universidad. Incluye transporte, instalación, disposición en el lugar indicado por la supervisión, desinstalación y retiro al finalizar la actividad.	1	$ 399.000	$ 485.584
5	Suministro de cucharas desechables, en poliestireno o material biodegradable, con longitud mínima de 14 cm, resistentes a la flexión y aptas para el consumo de alimentos. Presentación: paquete por 50 unidades.	22	$ 11.700	$ 306.306
6	Suministro de arreglo floral de piso para auditorio, elaborado con flores naturales de buena calidad y follaje ornamental, diseñado para disposición en piso de 1 metro. Incluye base, soporte, transporte, instalación y elementos necesarios para su adecuada disposición.	2	$ 126.000	$ 299.880
7	Suministro de copas para brindis, elaboradas en material plástico, resistentes, reutilizables, con capacidad aproximada de 7 onzas. Presentación por paquete de 20 unidades.	50	$ 29.000	$ 1.725.500
SUBTOTAL 19%				**8.134.453,78**
IMPUESTO IVA 19%				**1.545.546, 22**
SUBTOTAL 8%				**4.000.000**
IMPUESTO AL CONSUMO 8%				**320.000**
TOTAL				**14.000.000**

Que el presente proceso está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001001, de fecha veintiocho (28) de agosto de 2026, bajo el rubro presupuestal código 2.1.2.02.02.009.04.01.02-5, denominado "*Actividades culturales y de esparcimiento*", por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).

Que, revisado el trámite y los documentos exigidos en el parágrafo 5 del artículo 161 del Reglamento de Contratación, se verificó la existencia de los siguientes soportes: (i) justificación técnica y aprobación del ordenador del gasto; (ii) certificación de disponibilidad de recursos; (iii) certificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA; (iv) autorización suscrita por el ordenador del gasto; y (v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El ordenador del gasto, en ejercicio de su liberalidad unilateral, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 45 del Reglamento de Contratación y a través de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación se realizó solicitud de cotización en calidad de oferta, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos.

Que, se solicitó cotización a BRENDA GONZÁLEZ MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 47.427.611 y NIT No. 47.427.611-5, persona natural comerciante, propietaria del establecimiento de comercio YOPAL PUBLICIDAD, seleccionada por el ordenador del gasto para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos para el desarrollo del acto protocolario institucional de conmemoración de los cinco (5) años de Unitrópico como universidad pública, quien presentó propuesta

por el valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS ($ 13.939.036)**, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Suministro de treinta (30) libras de torta conmemorativa, elaborada con relleno y cubierta, cuyos sabores son de Milkyway y Vainilla. La decoración deberá incorporar el diseño del logo institucional, según lineamientos de identidad visual suministrados por la Universidad. Incluye elaboración, decoración, transporte y entrega en el lugar indicado por la supervisión.	1	$ 4.311.500	$ 4.311.500
2	Suministro de bebida espumosa para brindis institucional, en botella con contenido mínimo de 2.000 ml. El producto deberá entregarse refrigerado y en condiciones adecuadas para su consumo.	45	$ 134.100	$ 6.034.500
3	Suministro de platos desechables, en poliestireno o material biodegradable, con diámetro entre 18 y 22 cm, resistentes al peso y a la humedad y aptos para el servicio de torta. Presentación: paquete por 50 unidades.	22	$ 36.900	$ 811.800
4	Servicio de alquiler de conjunto de letras y número volumétricos con la expresión "5 AÑOS", con altura aproximada de un (1) metro y ancho aproximado de ochenta (80) centímetros por elemento, destinado a la ambientación del espacio dispuesto por la universidad. Incluye transporte, instalación, disposición en el lugar indicado por la supervisión, desinstalación y retiro al finalizar la actividad.	1	$ 406.236	$ 460.236
5	Suministro de cucharas desechables, en poliestireno o material biodegradable, con longitud mínima de 14 cm, resistentes a la flexión y aptas para el consumo de alimentos. Presentación: paquete por 50 unidades.	22	$ 14.000	$ 308.000
6	Suministro de arreglo floral de piso para auditorio, elaborado con flores naturales de buena calidad y follaje ornamental, diseñado para disposición en piso de 1 metro. Incluye base, soporte, transporte, instalación y elementos necesarios para su adecuada disposición.	2	$ 149.000	$ 298.000
7	Suministro de copas para brindis, elaboradas en material plástico, resistentes, reutilizables, con capacidad aproximada de 7 onzas. Presentación por paquete de 20 unidades.	50	$ 34.300	$ 1.715.000
	TOTAL			**$ 13.939.036**

En mérito de lo anterior expuesto el Rector de Unitrópico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar y ordenar el pago por el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos para el desarrollo del acto protocolario institucional de conmemoración de los cinco (5) años de Unitrópico como universidad pública, que se realizará el 1 de septiembre de 2026 en el Auditorio Fundadores de la Ciudadela Universitaria de Unitrópico, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO. Que, para el cumplimiento del objeto de la presente resolución, el proveedor deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios objeto de la presente resolución, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Universidad, garantizando su entrega, instalación y disposición, cuando corresponda, en la fecha, horario y lugar determinados por la supervisión para el desarrollo del acto protocolario institucional.

2. Garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las condiciones de calidad, presentación, funcionalidad, higiene e inocuidad que resulten aplicables de acuerdo

con su naturaleza, así como efectuar, sin costo adicional para la Universidad, la sustitución o corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar el pago a BRENDA GONZÁLEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 47.427.611, la suma de suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS ($ 13.939.036),** a la cuenta de ahorros No. 0550286000071436 del BANCO DAVIVIENDA, de la cual es titular conforme a la certificación bancaria aportada.

ARTICULO TERCERO. Para el reconocimiento de la suma referida aféctese Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001001, de fecha veintiocho (28) de agosto de 2026, bajo el rubro presupuestal código 2.1.2.02.02.009.04.01.02-5, denominado "*Actividades culturales y de esparcimiento*".

ARTICULO CUARTO. La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico pagará el cien por ciento (100 %) del valor reconocido mediante la presente resolución, una vez acreditado el suministro efectivo y a satisfacción de los bienes y la prestación de los servicios objeto de la misma, previa presentación de la factura y/ documento correspondiente, el informe de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario. Así mismo, el proveedor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

ARTICULO QUINTO. Una vez efectuado el pago y elaborado el comprobante de egreso, la resolución y sus soportes serán remitidos copia a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para efectos de control, seguimiento y archivo institucional.

ARTICULO SÉXTO. Remitir copia del presente acto administrativo a Vicerrectoría Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los veintisiete (01) días del mes de septiembre de (2026).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Karol Tatiana Barón Gómez – Jefe de Oficina de Bienestar Universitario
Reviso: Alieth del Rocío Ávila Sanabria – Vicerrectora Académica
Revisó: Fredy Antonio Echeverria Chacón – Profesional Contrato OAJC
Revisó Fanny Yaneth López Barrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación